INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-013-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al día Seis (06) del mes Marzo del año (2026), a través de la **Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos** del municipio de Astrea Cesar, verificó el valor de las ofertas entregadas a través de la plataforma SECOP II, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**

VALOR PRESUPUESTO: corresponde a la suma de: corresponde a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS S M/L ($49.000.000)**

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-013-2025** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que el numeral **1.6 parágrafo 1** de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-013-2025** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la **Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del municipio** : La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor

encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral **2.11.** de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-013-2025** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA CMC-013-2026	EL MILAGRO OIL S.A.S	Oferta en evaluación	5/03/2026 2:40 PM

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de las ofertas de menor valor, establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-013-2026**, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

ANÁLISIS GENERAL

La propuesta fue presentada por: **EL MILAGRO OIL S.A.S. NIT:** 830504493-2, en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC- CMC-013-2026.**

Por lo tanto, a continuación, se realizará la verificación de los requisitos iniciando con la oferta de menor valor que en este caso corresponde a:

1. **EL MILAGRO OIL S.A.S. NIT:** 830504493- **CUARENTA NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),**

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE/NO CUMPLE
Propuesta económica debidamente firmada	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	**CUMPLE**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	**CUMPLE.**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales**.**	**CUMPLE**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**CUMPLE**

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública**.**	**CUMPLE**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	**NO APLICA**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**CUMPLE**
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC el proponente y/o su representante legal	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	**CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia Especifica.

El proponente deberá acreditar como mínimo Dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar. El valor de los contratos sumados entre sí, deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **CAPACIDAD TÉCNICA** Acreditar que cuenta con la disponibilidad de una Estación de servicio autorizada para operar que se encuentre en la cabecera Municipal de la Jurisdicción del Municipio de Astrea, Cesar teniendo en cuenta los gastos adicionales que genera el traslado de los vehículos hasta el sitio de abastecimiento de combustible, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o disponibilidad por parte del propietario, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, y habiendo **HABILITADO** al proponente ya que cumple con los requisitos establecidos dentro de la invitación Pública, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta presentada por el proponente **EL MILAGRO OIL S.A.S. NIT:** 830504493-2 dentro del proceso CMC-013-2026, Cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**

Se corre traslado por el término de un (01) hábil a partir de la publicación del presente documento, para que los interesados presenten observaciones al presente informe.

Marzo de 2026.

Atentamente,

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
(original Firmado**)**

Proyectó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	(FIRMA)
Revisó Aspectos Jurídicos:	**SINDY PAOLA CADENA ARAGON** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA (REVISO ASPECTOS JURÍDICO)**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		